

## FORMULARIO DE DECLARACION - BENEFICIO PARA EL SUSTENTADOR DEL ESTUDIANTE

En caso de fallecimiento o invalidez total de tu sustentador, la Universidad activará un beneficio que te permitirá continuar con tus estudios. Este beneficio cubrirá el valor del arancel de matrícula durante el periodo que te falte para completar tus estudios (Se considerará sólo la duración oficial del programa)

### I. DATOS DEL ESTUDIANTE

RUT		Teléfono
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

### II. DATOS DEL SUSTENTADOR DEL ESTUDIANTE

RUT	Chileno	Fecha de Nacimiento
	Extranjero	
(Marque con una X)		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Calle	Número	Depto.
Población /Villa		
Comuna	Ciudad	Teléfono
Correo Electrónico	Fecha Declaración del Sustentador	

Código	Relación del Sustentador con el Estudiante	Código	Relación del Sustentador con el Estudiante	Relación del Sustentador con el Estudiante (anote el código a la izquierda que corresponda a su relación)
1	Padre	9	Tío (a)	En caso de no tener sustentador marcar lo que corresponda (anote el código de estas dos opciones)
2	Padrastro	10	Primo (a)	
3	Madre	11	Sobrino (a)	
4	Madrasta	12	Suegro (a)	
5	Hermano (a) o Hermanastro (a)	13	Cuñado (a)	
6	Hijo (a)	14	Otro	
7	Cónyuge			
8	Abuelo (a)			
15				Dependiente de Institución
17				Dependiente de sí mismo

Autorizo a la Pontificia Universidad Católica de Chile, para comunicar a la persona declarada como Sustentador, la entrega de toda información relativa a mi situación académica, de salud y económica derivada de mi condición de Estudiante, cuando así lo determine la Universidad.

La Universidad podrá verificar en cualquier oportunidad durante la vigencia del estudiante, la autenticidad de los antecedentes proporcionados para efectos de este beneficio. En caso de comprobar que estos datos no correspondan a la realidad, el sustentador del estudiante quedará automáticamente excluido de este beneficio. La única persona a quien cubre el Beneficio para el Sustentador del Estudiante es aquella declarada como sustentador por el estudiante a través del Sistema Matrícula en línea. El presente documento corresponde a un respaldo de los antecedentes proporcionados por el estudiante a través de Internet, quedando estrictamente prohibido la modificación, adulteración y/o uso indebido de este documento.

**IMPORTANTE:** Si usted requiere corregir los datos, una vez matriculado debe ingresar a la página web [Admisión y Financiamiento Pregrado](#)

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL ESTUDIANTE

**Nota:** Es obligatorio subir este documento firmado a contar del 1 de marzo al 31 de marzo 2023, en Plataforma de documentos. Se remitirá a su correo UC las indicaciones para ello.

## INFORMACION IMPORTANTE QUE DEBES TENER PRESENTE PARA ACCEDER A ESTE BENEFICIO

El *Beneficio para el Sustentador del Estudiante* corresponde a un beneficio de arancel otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Chile para todos los estudiantes de pregrado de nuestra Universidad.

Este beneficio permite a los estudiantes de pregrado de nuestra universidad la continuidad de los estudios en la UC, ante la eventualidad del fallecimiento o invalidez total y permanente del sustentador declarado, cubriendo el valor del arancel de matrícula por el período que le reste al estudiante por cursar de la duración oficial de su carrera.

Cualquier cambio de sustentador debe ser solicitado directamente por el estudiante en la página web [Admisión y Financiamiento Pregrado](#), presentando para ello el formulario correspondiente y una declaración de salud del nuevo sustentador. En este caso la Universidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar el cambio de Sustentador solicitado por el estudiante.

Si usted requiere corregir los datos declarados a través del Sistema Guía de Matrícula, debe necesariamente hacerlo en la página web [Admisión y Financiamiento Pregrado](#)

Una vez matriculado, el estudiante puede verificar los datos registrados de su sustentador a través de Internet en el sitio web "Mi Portal UC" ([www.uc.cl](http://www.uc.cl))

Los límites de edad según las coberturas son las siguientes:

COBERTURA	EDAD INGRESO	TERMINO DE LA COBERTURA
Por Fallecimiento	Menor de 75 años	Cumpliendo los 80 años
Por Invalidez 2/3	Menor de 70 años	Cumpliendo los 75 años

En el caso de que el fallecimiento o invalidez del sustentador declarado se produzca entre la fecha del llenado de esta declaración y hasta los 6 meses posteriores, se deberá tener presente que no tendrá cobertura si el fallecimiento o invalidez se ha debido a una enfermedad preexistente. Trascurrido ese plazo de carencia, los siniestros frutos de preexistencias podrán ser evaluados por la Universidad. Para efectos de este beneficio se entiende por enfermedad preexistente aquella(s) patología(s) que haya(n) sido conocida(s) o diagnosticada(s) con anterioridad a la fecha de la entrega de esta declaración del sustentador a la universidad.

Este beneficio no cubre los casos de invalidez de aquellos sustentadores que tengan un dictamen previo de invalidez (temporal o definitiva) emitido por el organismo correspondiente con anterioridad a la entrega de esta declaración del sustentador a la universidad.

En caso de ocurrirle, posterior a la fecha de matrícula en esta Universidad, alguna de las lamentables situaciones indicadas al inicio de este informativo (fallecimiento o invalidez total y permanente de su sustentador) usted deberá informarlo al Departamento de Asistencia Socioeconómica de su campus a través del correo [dase@uc.cl](mailto:dase@uc.cl), a la mayor brevedad, y en todo caso en un plazo no mayor a 30 días corridos a contar de la fecha de producido éste a fin de poder acogerse al beneficio establecido.

Se enfatiza que los antecedentes relativos al sustentador y su identificación deberán ser absolutamente fidedignos, ya que la Universidad podrá verificarlos en cualquier momento durante la vigencia del beneficio, y si se determinare la inexactitud o falsedad de cualquiera de ellos, se invalidará automáticamente la cobertura, sin derecho a apelación de ninguna especie.